



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 10 de octubre de 2022

Vistos:

Los Informes N° 320-2022-SUNARP/ZRI/UA, N° 522-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA y N° 236-2022-SUNARP/ZRI/UAI, elaborados por Jefatura de la Unidad de Administración, Especialista en Abastecimientos y Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General.

Que, por Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN, del 11 de marzo de 2019, se determinó que las Zonas Registrales tienen la calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado.

Que, la Jefatura de la Unidad de Administración deriva los Informes N° 522, 514 y 259-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA, que proponen la modificación del Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS cuyo monto contractual corresponde a la suma de S/. 733,200.00 (Setecientos treinta y tres mil doscientos con 00/100 soles), debido al incremento de la remuneración mínima vital dispuesta por Decreto Supremo N° 003-2022-TR. En tal sentido, adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000361 N° CCP SIAF 0000000391, de fecha 3 de octubre del 2022, que garantiza el compromiso para el reajuste del precitado contrato por la suma total de S/. 34,352.19 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 19/100 soles), que comprende el compromiso hasta el 10 de noviembre de 2022.

Que, por Informe legal N° 232-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, de fecha 6 de octubre del 2022, se concluye es procedente modificar el Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS, por lo siguiente:

“6.- En aplicación del artículo 34° - numeral 10 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se determina que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto; tal y como lo propone el órgano encargado de las contrataciones en su Informe N° 522-2022-ZRNI-UA-ABA, que expone la necesidad de modificar el Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS, por incremento de la remuneración mínima vital dispuesta por Decreto Supremo N° 003-2022-TR. De otro lado, el reglamento en mención establece en su artículo 160° los siguientes requisitos para la modificación de contratos:

a) Informe técnico legal que sustente, el mismo que se expresa en el presente informe y que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente: Exigencia que se cumple en el caso concreto, como consecuencia del incremento de la remuneración mínima vital dispuesta por Decreto Supremo N° 003-2022-TR, mientras se ejecute el Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS. En tal sentido, se concluye que se concurre el supuesto de hecho que permite modificar el mencionado contrato.

ii) Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación: Para el caso del Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS, los términos y condiciones del servicio se mantienen, según Informe N° 522-2022-SUNARP/ZRI/UA/ABA.

iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; tal y como es el incremento de la remuneración mínima vital dispuesta por Decreto Supremo N° 003-2022-TR.

b) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE: La modificación del contrato primigenio en cuanto a prestaciones adicionales debe constar en adenda, aprobada por resolución del Titular de la Entidad.

c) Se cuenta con certificación presupuestal. el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000361 N° CCP SIAF 0000000391. del 3 de octubre del 2022. que garantiza el compromiso para el reajuste del precitado contrato por la suma total de S/. 34,352.19 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 19/100 soles), que comprende el compromiso hasta el 10 de noviembre de 2022”.

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la medida de autorizar la modificación del Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero.- Modificar el Contrato N° 007-2020-ZRNI – Servicio de Limpieza vigente con Consorcio VCCRIS por motivo de incremento de la remuneración mínima vital dispuesta por Decreto Supremo N° 003-2022-TR por un monto de S/. 34,352.19 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 19/100 soles).



Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Voy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/07 12:30:13-0500



Artículo segundo.- Disponer a la Unidad de Administración el cumplimiento oportuno de la presente resolución, y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- Seace..

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
SARANGO ELIAS Jose Felix FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del
Documento
Fecha: 2022/10/10 10:24:56-0500



Firmado digitalmente por:
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/10/10 15:00:19-0500

**Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA**